



**ACUERDO METROPOLITANO No. 05
(Mayo 26 de 2016)**

Por medio del cual se concede autorización al Director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para participar en la constitución de una entidad Promotora del sistema ferreo multipropósito en Antioquia

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el artículo 20 literales a) numeral 6, b) numerales 1 y 2, c) numeral 1 e) 1 y 3 f) numerales 1 y 3, g) numerales 1 y 5 de la Ley 1625 de 2013 y los Acuerdos Metropolitanos 18 de 2012 y 19 de 2015, Ley 86 de 1989, ley 99 de 1993, ley 105 de 1993, ley 336 de 1996 y Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá es una entidad administrativa, regida por las leyes 1625 de 2013 y 99 de 1993, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la región metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte y ejecución de obras de carácter metropolitano, de conformidad con los planes y programas que lo desarrollen y lo complementen, entre otras.

Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá como autoridad de transporte y encargada de velar por el desarrollo integral y armónico de los municipios integrantes de su jurisdicción, está implementando varias acciones dirigidas a gestionar y mejorar la movilidad pública, para que sea más eficiente, limpia y accesible, contribuyendo así a la reducción de la congestión vial y disminución de la accidentalidad, a través de la implementación de medios alternativos de transporte que lleguen a satisfacer la necesidad de movilidad y desplazamiento de los habitantes de los diferentes entes territoriales que la conforman, acciones estas complementadas con el seguimiento al transporte público metropolitano y desarrollo de estrategias que incluyan la expansión del Transporte público en sus diferentes modalidades.

Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá coordina integralmente el transporte de carga, dándole orientaciones que buscan unificar criterios para optimizar su utilización y ayuda a solucionar problemáticas de ciudad como el tránsito interno de camiones de carga por los ejes viales, incluido el transporte de residuos sólidos, ambos generadores de contaminación.

Que en la conurbación del Valle de Aburrá se agrupan 10 municipios, en los que se albergan alrededor de 3,6 millones de habitantes y que cada día presenta mayores dificultades en su movilidad, tanto de pasajeros, carga y residuos sólidos, afectando el desarrollo económico, social y ambiental de la región, lo que obliga a las entidades públicas a tener una mirada





estratégica para buscar soluciones integrales que permitan en el largo plazo dar un manejo eficiente a los flujos de personas, carga y residuos que deben atravesar este vasto y complejo territorio.

Que para atender el problema referido, en el año 2010 se firmó un convenio interadministrativo entre el Ministerio de Transporte, la Gobernación de Antioquia, la Alcaldía de Medellín, el IDEA, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Metro de Medellín, para realizar la estructuración técnica, legal y financiera del Sistema Ferreo Multipropósito. Los estudios fueron realizados por la firma Española Ineco y permitió actualizar estudios anteriores sobre el tema y presentar un panorama sobre la posibilidad de implementar dicho sistema. Estos estudios fueron archivados al no encontrarse un esquema óptimo para la ejecución de los negocios de pasajeros y carga y ahora se considera que ajustando las condiciones iniciales pueden actualizarse estos estudios para buscar el mejor esquema empresarial que permita el desarrollo de un sistema tan importante para el desarrollo de la región y que su aplazamiento puede llevar a una gran restricción económica en el mediano y largo plazo.

Que como parte de la solución al problema referido, la Administración Departamental del periodo 2016 – 2019 ha definido como una de sus prioridades de gobierno la implementación de un sistema férreo multipropósito de pasajeros, residuos sólidos y mercancías con el objetivo de unir inicialmente los aproximadamente 80 kilómetros de vía existente entre el municipios de Caldas (sector de Primavera) y Santo Domingo (estación Botero) y para apoyar este desarrollo ha invitado al Área Metropolitana del Valle de Aburrá como ente promotor, planificador y coordinador del desarrollo conjunto de los municipios que la conforman, cumpliendo funciones de planificador del territorio, autoridad ambiental y autoridad de transporte masivo y metropolitano a que haga parte de una sociedad promotora de dicho proyecto. Igualmente fueron invitados a participar en esta sociedad al Metro de Medellín y al Municipio de Medellín (EPM y EEVV).

Que mediante ordenanza N°6 del 19 de Abril de 2016 se autorizó al Gobernador de Antioquia para constituir sociedades oficiales y/o mixtas o cualquier tipo de asociación, con otras entidades o sociedades del derecho público o privado, tendientes a la reactivación del sistema férreo en Antioquia y su integración al sistema férreo nacional.

Que para todos los municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá la activación del sistema férreo multipropósito se convierte en una oportunidad para atender la problemática de la movilidad de residuos sólidos hacia el relleno sanitario ubicado en el sector de La Pradera (Barbosa), lo mismo que la movilidad de pasajeros y carga en el corredor Caldas – Barbosa.

mm





ACUERDA

Artículo 1° Autorizar al director del AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA para que participe en la CONSTITUCIÓN DE UNA ENTIDAD PROMOTORA DEL SISTEMA FÉRREO MULTIPROPÓSITO EN ANTIOQUIA, con el fin de hacer los estudios de prefactibilidad, factibilidad; conveniencia técnica, económica o social y/o todos los necesarios tendientes a la reactivación del sistema férreo multipropósito en el Area Metropolitana del Valle de Aburrá.

Artículo 2° Autorizar al director del AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA para la capitalización económica en la constitución de una Entidad promotora del Sistema Férreo Multipropósito en Antioquia con el objetivo de verificar la prefactibilidad y factibilidad del proyecto.

Artículo 3° El presente acuerdo rige a partir de su publicación

Este acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana del veintiséis (26) de mayo de 2016, según consta en el Acta respectiva.

Dado en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes mayo de 2016.

mm

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín
Presidente *mm*


EUGENIO PRIETO SOTO
Director
Secretario



